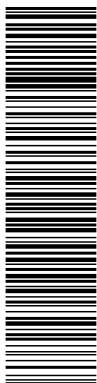


DOCUMENTO EC DOCUMENTO GENERICO: 13.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IC414-36OX3-AD9BB</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Kissy Chandiramani Ramesh, Presidenta del Consejo de Administración, de PROCESA - Sociedad de Desarrollo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.Firmado 19/02/2024 10:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2024 10:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 538435 IC414-36OX3-AD9BB DE04A21EE3893311B40B0C0A8D99A543FB49B17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.procesa.es>



UNIÓN EUROPEA  
FSE+

**EXPEDIENTE:** PRO28/2023

**ASUNTO:** CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS DE FORMACIÓN INTEGRAL BÁSICA.

### INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la LCSP, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

De acuerdo con lo anterior, siendo el objeto del contrato el desarrollo de determinados módulos formativos de la Formación Integral Básica, para su ejecución es necesario contar con el personal adecuadamente titulado para cubrir el perfil profesional idóneo.

Ni la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, ni PROCESA disponen de los medios personales disponibles para llevar a cabo el objeto del contrato.

El elevado número de actividades de formación centradas en las habilidades sociales; así como, de intervención social, psicológica y laboral desarrolladas por el Equipo Técnico del Centro Integral EQUAL, hace necesaria la existencia de un servicio externo de Formación Integral Básica, al objeto de complementar las actuaciones formativas desarrolladas por el Equipo Técnico del Centro; que, por otra parte, sólo se prestaría durante un período de seis meses al año. Por otra parte, se centra exclusivamente en una labor diferenciada muy significativamente de las tareas desempeñadas por el personal de PROCESA.

Ceuta a fecha de la firma digital  
LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN